

MEMORANDO

769125-1

Tuluá, 20 de octubre de 2023

PARA: Fernando José Muriel Andrade
Director SENA Regional Valle

DE: Marcelo Antonioni Aguilar Montero
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores

ASUNTO: Solicitud autorización contratación servicios fumigación y control de plagas
CLEM

Comendidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: *“Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023”*, con un valor estimado \$1.172.000,00, para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo (Anexo 6) y anexos: GCCON-AN-001, matriz de riesgo, análisis de sector
- Anexo 1 – Certificación del Subdirector (E) de Centro sobre necesidad de la contratación
- Anexo 6A Autorización Director Regional
- CDP 8523



Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad 1-00001-2023 de 02-Ene-2023.


Cordialmente,



Marcelo Antonioni Aguilar Montero
Subdirector (E)

Anexos: 49 folios:

Reviso: Johanna del Pilar Jiménez A. – Abogada CLEM 
Elaboro: Martha C. Romero – Apoyo contratación Bienes y servicios CLEM 

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá - Buga, Tuluá (V). - PBX (57 1) 5461500 - Ip 23899 - 23850
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**

ANEXO 1

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Latinoamericano de Especies Menores, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato se estima en veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y con fecha máxima de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2023.


Valor Estimado: UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$1.172.000,00), incluidos impuestos y demás costos, tasas y contribuciones que correspondan.

Servicios por contratar: prestación servicios persona jurídica

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 8523** del 03-oct.-2023, expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que, el Director Regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

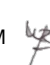
En constancia de lo anterior se firma en Tuluá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.




Marcelo Antonioni Aguilar M.
Subdirector (E) SENA CLEM

Aprobó: David F. Gálvez S. – Coordinador Administrativo CLEM 

Revisó: Johanna del Pilar Jiménez A. - Abogada CLEM 

Elaboro: Martha C. Romero - Apoyo contratación bienes y servicios CLEM 

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá - Buga, Tuluá (V). - PBX (57 1) 5461500 - Ip 23899 - 23850
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1 - Certificado No. CO-SC-CER339681-1

No.1171-Octubre 23-2023

ANEXO 6 A EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082, de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato se estima en veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y con fecha máxima de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2023.

Valor Estimado: UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. **(\$1.172.000,00)**, incluidos impuestos y demás costos, tasas y contribuciones que correspondan.


Servicios por contratar: prestación servicios persona jurídica

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 8523** del 03-oct.-2023, expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM-Regional Valle.

La presente certificación se expide para que, el Director Regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Para suscribir el contrato respectivo, la Subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La selección del proveedor se realiza mediante contratación directa.

Expedida en Cali-Valle, a los


Fernando José Muriel Andrade.
Director Regional SENA Valle

Aprobó: Marcelo Antonioni Aguilar M. – Subdirector (E) CLEM

Revisado: David F. Gálvez S. – Coordinador Administrativo CLEM

Johanna del Pilar Jiménez A. – Abogada CLEM

Elaboro: Martha Romero – Apoyo contratación bienes y servicios CLEM

Centro Latinoamericano de Especies Menores
Km 2 Vía Tuluá - Buga, Tuluá (V). - PBX (57 1) 5461500 - Ip 23899 - 23850
www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1 - Certificado No. CO-SC-CER339681-1



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeMARQUE LUZ ELENA MARQUEZ PELAEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 3/10/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8523	Fecha Registro:	2023-10-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.172.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.172.000,00	Saldo x Comprometer:	1.172.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	8523	Fecha Registro:	2023-10-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912524 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.172.000,00	0,00	1.172.000,00	1.172.000,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES: GARANTIZAR EL PRESUPUESTO PARA INSPECCION POR EL CUERPO DE BOMBEROS PARA CONCEPTO DE PROTECCION CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD HUMANA DEL SENA CLEM VIGENCIA 2023
---------	--

Firmado digitalmente por David F. Galvez S. - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo
 Fecha: 2023.10.03 12:31:03 -05'00'

Firma Responsable



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Tuluá, 04 de octubre de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa SENA CLEM
ORDENADOR DEL GASTO:	Marcelo Antonioni Aguilar Montero – Subdirector (E) SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores
OBJETO:	Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, presenta a continuación el estudio previo del proceso de selección que tiene por objeto contratar los <i>Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-</i>
-----------------------	--



47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023, “El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional”.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras en los siguientes numerales:

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación...”.

En el Plan Nacional de Desarrollo, contexto del “Pacto por la Equidad”, se señala que el “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos” es fundamental para acelerar la inclusión productiva. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Aumentar el número de personas formadas y certificadas que consiguen trabajo en los 6 meses después de egresadas”, el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas”.

“La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión se lleve a cabo de



manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio, actividades que se encuentran en cabeza de la Dirección General”.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM- del SENA Regional Valle, para cumplir con la misión institucional ejecuta actividades de formación profesional integral, contribuye en la formación de personas a nivel técnico y tecnológico en formaciones relacionadas con la producción de especies animales clasificados como especies menores y formaciones en el área de comercio y servicios. Las formaciones impartidas por el centro brindan a los aprendices la capacidad de insertarse en procesos y programas productivos.

El SENA CLEM para el desarrollo de actividades formativas cuenta con instalaciones propias ubicadas en el área rural, corregimiento Mateguadua, jurisdicción del municipio de Tuluá, Km 2 Vía que conduce de Tuluá a Buga (sentido sur-norte), con un área total de 12 Hectáreas, de las cuales 3,5 Hectáreas corresponden a las edificaciones utilizadas en áreas Administrativas, Ambientes de Aprendizaje para Formación en Comercio y Servicios, Talleres, Cafetería y áreas comunes de Parqueaderos, vías de acceso, espacios deportivos y zonas verdes de recreación y ornato; de la totalidad del área del Centro y 8,5 Hectáreas en donde se encuentra la granja y demás espacios destinados a la Formación Profesional de procesos productivos de los programas de Especies Menores (Porcinos, aves, cabras, ovejos, conejos y cuyes, acuaponía).

Dadas las condiciones naturales del Centro Latinoamericano de Especies Menores, y las actividades normales que se realizan en las distintas unidades agropecuarias productivas, son un ambiente propicio para que proliferen Insectos, Roedores, Reptiles entre otros, y es necesario su control con el fin de evitar virus, hongos o bacterias que pueden causar enfermedades al ser humano o pérdida de la producción pecuaria y vegetal.

Es importante aclarar que, en la actualidad, las instalaciones propias del SENA CLEM están siendo intervenidas a través de contrato de obra civil suscrito por la Dirección General del SENA para modernización de estas, por lo cual, para el normal funcionamiento del centro, se cuenta con espacios en arriendo en el municipio de Tuluá, como sede controlada en la Cr 25 # 24-47 / 77, barrio centro, instalaciones del antes colegio Sagrado Corazón de Jesús.



En la vigencia 2023, el SENA CLEM requiere contar con la certificación por parte de Bomberos Municipales sobre el sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones de la sede controlada, en el municipio de Tuluá, teniendo en cuenta que se debe cumplir con la siguiente normatividad vigente:

El Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en la “Sección 5 adicionada por el art. 1°, Decreto Nacional 1563 de 2016.” y el Capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, en su Artículo 2.2.4.6.25 “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias” , numeral 12, señala: “Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y...”; el Decreto 2157 del 20 de Diciembre 2017, “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012”.

Con relación a la inspección técnica ocular la ley 1575 de 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, Artículo 42, indica: “Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.



3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo con las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.”

La, Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, establece:

“Artículo 197. Alcance. Es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas que operan dentro del territorio nacional, programar la visita técnica ocular y brindar el acceso sin restricción alguna a las instalaciones dispuestas para la explotación de la actividad económica regulada dentro del territorio nacional que sea utilizada para el aforo con cualquier fin de personas, materiales o servicios. Así mismo, es deber de los Cuerpos de Bomberos del territorio nacional acorde con cada jurisdicción, la realización de la visita técnica ocular que permita identificar como primera medida de reacción o respuesta las condiciones físicas, locativas y el grado de preparación de cada establecimiento sobre la atención de incidentes que redunden en riesgos de incendio y/o seguridad humana”.

“Artículo 203. Definición. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.”



	<p>“Artículo 207. Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios se realizarán con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales deben solicitar las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, por escrito dirigido al Cuerpo de Bomberos de su municipio, anexando el RUT y el soporte de la cancelación del servicio a dicha solicitud.2. El Cuerpo de Bomberos informará al solicitante una vez recibido la comunicación a un plazo no mayor a quince días calendario, la coordinación para la inspección técnica de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales.3. El Cuerpo de Bomberos procederá con la inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales y entregará una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.” <p>El municipio de Tuluá cuenta en la actualidad con un único Cuerpo de Bomberos Voluntarios, que cumple con los requisitos para atender la necesidad que tiene el Centro expresada en el presente estudio previo, por lo que se considera pertinente realizar un proceso de contratación directa para atender el requerimiento.</p>
--	---

Análisis de conveniencia	<p>La necesidad de la certificación del plan de emergencia contra incendios y seguridad humana es recurrente para la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente y para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y administrativas del centro en cumplimiento de la misión de la entidad.</p> <p>La necesidad de la certificación se fundamenta en el cumplimiento de las normas vigentes, citadas en la descripción de la necesidad.</p> <p>La subdirección del centro y la coordinación administrativa consideran pertinente realizar la selección de contratista mediante contratación directa, teniendo en cuenta que en el municipio de Tuluá existe un solo Cuerpo de</p>
---------------------------------	--



	<p>Bomberos que es de Voluntario, y se encuentra debidamente acreditado para realizar la certificación requerida.</p> <p>El proveedor por seleccionar podrá ser una persona jurídica, que cuenta con la idoneidad, con el recurso humano y experiencia suficientes para la realización del objeto del contrato resultante en forma eficiente, ágil y segura.</p>
--	--

3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111622; 81141801	76_9125_272 Inspección del cuerpo de bomberos (con el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical)	1.790.000	David Francisco Galvez S.	Dfgalvez @sena.edu.co

Publicación verificada del PAA en SECOP II:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en vigencia actual
80111622;81141801	76_9125_272 Inspección del cuerpo de bomberos (con el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical)	Octubre	Octubre	20	Días	Contratación directa	Presupuesto d	1.790.000 COP	1.790.000 COP

4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Se Codifica hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> y en el Cuarto nivel en los casos que lo permiten.



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F Servicios	80	8011	801116	80111622	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos// Servicios de personal temporal / Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
2	F Servicios	92	9210	921016	92101602	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia // Servicios de bomberos/ Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
3	F Servicios	92	9210	921016	92101603	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia // Servicios de bomberos/Servicios para la prevención de incendios

5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6 OBJETO

Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Como resultado de la visita o inspección por parte bomberos le será expedida al centro la certificación respectiva, en caso de requerirse mejoras o correctivos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, realizará el informe de hallazgos si los hubiere, dando las orientaciones necesarias para realizar los correctivos o mejoras pertinentes, de manera que el centro pueda obtener la certificación con calificación aceptable y positiva del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana.

Aportar en la etapa contractual al análisis y construcción de recomendaciones y evaluación del proceso con referencia a la certificación de Seguridad Humana



7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	80111622	Inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2022 SENA.	1

- Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.
- Se cancelarán solo los servicios efectivamente solicitados por la Entidad, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá, debe de cumplir con los siguientes requerimientos y contar con el personal capacitado y con la experiencia y experticia necesarias para ejecutar el contrato resultante del presente proceso:

Adicional a lo anterior, deberá de llevar a cabo al menos las siguientes actividades para la ejecución del contrato:

1. Revisión del plan de emergencias y sus Pon's
2. Aplicación de listas de chequeo en cumplimiento normativo y documental (Actas, evidencias, entro otros)
3. Valoración de zonas generales para verificar matriz IPER.
4. Verificación de la cartografía institucional en gestión de los riesgos y planes de evacuación.
5. Verificación del adecuado funcionamiento de equipos, herramientas, accesorios para la atención de incendios y emergencias.
6. Verificación de la señalización del SG -SST
7. Verificación de competencias de los brigadistas en el desarrollo de las actividades a fines.
8. Recomendaciones para el SGSST.



8 ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de análisis del sector del proceso

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$1.172.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 Proceso de selección de mínima cuantía

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$1.172.000,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, desde el SENA CLEM, se adelantó estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el *“Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023”*, es de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$1.172.000,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento y distribuidos de la siguiente manera:

Nota: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.



10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14	\$1.790.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8523	03-oct.-2023	31-dic.-2023	912524	C-3699-1300-14-0-3699016-02 adquisición de valor bloqueado bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional <u>CONCEPTO INTERNO SENA:</u> mantenimientos inmuebles	Nación	Un millón ciento setenta y dos mil pesos mcte.	\$1.172.000

USOS:

A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a realizar es de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en literal c del numeral 4-Contratación Directa, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de mayo de 2015, y la que a la letra establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los



derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”

El presente proceso se realizar conforme la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 que determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país y en consideración a que, en el Municipio de Tuluá, sólo opera un cuerpo de bomberos voluntarios.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s).

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Describe cual.



14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.2 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. Cumplir con las fechas y horarios establecidos por la entidad, a través del supervisor del contrato, para las entregas. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.
- f. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- g. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar, ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera



el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- i. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- j. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- k. Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones
- l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Cumplir con los requerimientos del proceso como personal capacitado con experiencia y carnetizado, coordinador de trabajo, equipos de seguridad para el personal utilizado en la ejecución del contrato, herramientas y equipos requeridos para los mantenimientos.
- 2) Cumplir con los procedimientos de reporte de ingreso al centro del personal utilizado para ejecución del contrato, así como los reportes de ingreso de equipos y herramientas a las instalaciones del centro y demás indicadas en los documentos del proceso.
- 3) Informes escritos sobre los servicios ejecutados.
- 4) Entregar la certificación seguridad humana de la sede controlada del SENA CLEM.
- 5) Cumplir el cronograma de actividades definido por el proponente seleccionado y la entidad a través del supervisor designado del contrato.
- 6) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, mensualmente máximo el día 18 o el día siguiente de cada mes, si es feriado, por los servicios de ejecución del contrato a fecha de corte.
- 7) Anexar a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.
- 8) Cumplir con los requerimientos del Anexo GCCON-AN-001 y aportar los soportes correspondientes requeridos en la etapa contractual (SST y ambientales)



- 9) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del SENA CLEM eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, manteniendo indemne a la Entidad compradora.
- 10) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el supervisor de este

14.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- 15.1 Si aplica, plan de mejoramiento, aportar el análisis y construcción de recomendaciones y evaluación del proceso con referencia a la certificación de Seguridad Humana
- 15.2 Certificación seguridad humana del centro

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se estima en veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y con fecha máxima de ejecución el quince (15) de noviembre de 2023.



16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Tuluá – Valle del Cauca (Colombia), en las instalaciones del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, ubicado en el Km 2 Vía Tuluá-Buga sentido sur-norte, en la sede controlada Carrera 25 24-47 / 77 de Tuluá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tuluá (Valle).

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago*
PAGO 1	Pago único, según información consignada en el informe de supervisión	Factura, Informe mensual de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días
PAGO 2 y siguientes	No aplica	Factura, Informe mensual de ejecución, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días

Otra forma de Pago:	<p>El contrato resultante se pagará así: pagos parciales mensuales que serán estimados con la suscripción del o los contrato (s) resultante (s). Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya</p>
---------------------	--



	<p>cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>
--	---

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual transcribimos el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #\$”

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores es: 36-02-00-076-912510, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#\$36-02-00-076-912510; CO1.PCCNTR.XXXXXXX; correo.supervisor@sena.edu.co#\$

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con la **creación del plan de pagos en SECOP II - Sección 7-Ejecucion del contrato**, donde deberá anexar los archivos: Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (este procedimiento le será ampliado al momento de realizar el trámite para el pago)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Archivo: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf	FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
Primer pago: <ul style="list-style-type: none">• RUT (expedición no mayor a 30 días• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas• Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFÉ en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores <ul style="list-style-type: none">• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas• Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFÉ en SECOP II al momento de registrar el pago
<i>Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf</i> CC o NIT = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista	<i>Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf</i>



Archivo: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf	FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para desembolso	
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica	
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica	
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser integral
En razón a lo anterior se recomienda a la ordenadora del gasto la designación del Coordinador Administrativo del SENA CLEM , como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría Versión 5, GCCON-M-002 adoptado por la entidad mediante resolución 1-1471 del 17 de noviembre de 2020.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.



18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto del proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará por la totalidad del presupuesto, previo lleno de requisitos de legalización del contrato o por la equivalencia en tiempo a partir de la legalización.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. El valor ofertado debe incluir IVA (conforme el Artículo 437 de Estatuto Tributario) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: el proponente es el único responsable y debe asumir el valor del IVA, en caso de incurrir en errores con la tarifa correspondiente en los bienes y/o servicios ofertados.

Nota 2: La oferta económica es digitada directamente por el proponente en SECOP II, en la sección 3-Cuestionario de la invitación a participar.

Los valores allí digitados deben de contener todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos en que deba incurrir de resultar adjudicatario del proceso. Se solicita anexo a la oferta económica en documento pdf, donde **debe discriminar solo el porcentaje (%) o tarifa de IVA de cada bien y/o servicio/bien ofertado, a facturar de resultar adjudicatario.** Este formato básicamente es para verificación por parte del supervisor de las facturas presentadas durante la ejecución del contrato y para tener en cuenta para registros de bienes al inventario del SENA, si es el caso.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes/servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir por olvido de éste, o que no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta:

- Las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva



del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- La distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento, los anexos del estudio previo y la invitación.
- Todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado (del proceso total y de cada lote si el proceso está organizado por lotes).
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención (Retención en la Fuente, ICA -Industria y Comercio Anticipado- cuando corresponda -5 por mil o tarifa del municipio del oferente- y RETEIVA, retención en la fuente cuando corresponda, en todos los casos: 0.5% estampilla Pro UCEVA, 0.5% estampilla Pro Pacífico. Para los contratos relacionados con la Industria de la Construcción adicional: Universidad Nacional, Prodesarrollo).
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera (contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según decida el proponente), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

18.2 Lotes

No aplica



19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes interesados en participar deberán aportar los documentos y cumplir con los siguientes requisitos de capacidad jurídica:

1. Anexar Carta de presentación de la oferta - Revisar documentos del proceso Formato GCCON-F-061
2. Poder especial o general para presentación de la propuesta
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara comercio para personas jurídicas, con expedición no mayor a 30 días, con el objeto social o actividad comercial que le permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. La duración de la empresa no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (aplica solo para personas jurídicas).
4. Fotocopia documento de identidad: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de proponente persona jurídica o del proponente persona natural, la cual debe ser clara y legible
5. RUT (Registro Único Tributario): expedido por la DIAN, debidamente actualizado, con la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece. De conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto. Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso
6. Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible, del representante legal si el proponente es persona jurídica o persona natural oferente
7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE APRENDICES: El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de



aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices. PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.

8. CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO CON EL SENA RESPECTO A OBLIGACIONES y/o ACUERDOS DE PAGO ADQUIRIDOS POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES: PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.
9. Personas jurídicas: Certificación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales), firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula, con la copia de la última planilla de aportes pagada
10. Declaración bajo juramento de estar o no incurso (s) en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato si fuera el caso.
11. Garantizar que se encuentra a paz y salvo por infracciones al código nacional de policía y convivencia
12. Autorización para notificación electrónica GCCON-F-059.
13. certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror, formato GCCON-F-064.
14. Certificar si ES o NO Declarante de Renta y garantizar cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019 (publicidad declaración de renta – SIGEP).
15. Certificación de cuenta bancaria: Expedida por el Banco con fecha de expedición no superior a treinta días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, Número de la Cuenta bancaria, nombre de la cuenta y tipo de cuenta. La cuenta debe ser a nombre del proponente, esta será la cuenta para el pago del contrato si resulta adjudicatario
16. Anexar compromiso anticorrupción. El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en comunicación escrita de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato 1 sugerido en documentos del proceso.



19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 EXPERIENCIA TÉCNICA

- Aportar información de contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso, que será verificada por la entidad.

19.1.2.2 REQUISITO SST Y AMBIENTALES

Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa precontractual, incluidos en el anexo GCCON-AN-0001 V 03.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso.

La duración de la empresa no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (aplica solo para personas jurídicas).

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
		0
		0
TOTAL:		100 pts



20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 0% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 0 meses más.
	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV , con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, (salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos), Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En todo caso debe de cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:
No aplica



22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
No aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

23 ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica al proceso

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	No	No	No	No	No
	No	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	NA	NA



24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Requerimientos de Seguridad y salud en el trabajo y ambientales descritos en el Anexo GCCON-AN-001 V04 y en la invitación del proceso en SECOP II: Los requerimientos deberán ser acreditados con los soportes solicitados en la etapa precontractual (requisitos habilitantes técnicos) y al momento de la ejecución del contrato requeridos durante la ejecución del contrato y para el pago respectivo, por el supervisor o el apoyo técnico que este designe.

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica



28 ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de Riesgos
- Copia CDP 8523
- Anexo – Requisitos de SST y Ambientales - Formato GCCON-AN-001 guía ambiental

Marcelo Antonioni Aguilar Montero
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Vo Bo... David Francisco Gálvez S.- Coordinador Administrativo CLEM *DFG*

Revisó... Johanna del Pilar Jiménez Arana – Abogada CLEM *JPA*

Revisión técnica: Claudia Ximena Barco – Responsable SST CLEM *CXB*

Dan Jauver Carrillo – Dinamizador Ambiental CLEM *DJC*

Elaboro: Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM *MR*



Versión: 04

Código:
GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No.:	NOMBRE DE PROVEEDOR:
VIGENCIA DEL CONTRATO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: transversal a todos los contratos

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, certificado de la ARL y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos, Certificado Vigente Curso de SG-SST, 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Debe anexar respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con certificación e informe de la ARL.	Precontractual				
Aportes a la seguridad social del personal de ingreso al SENA para la ejecución del contrato.	Precontractual				
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la actividad de la empresa	Precontractual				
REQUISITO SST: Garantizamos que el o los vehículo (s) que ingresara (n) a las instalaciones del SENA, y se utilizarán durante la ejecución del contrato, cuentan con el seguro obligatorio vigente (SOAT), y revisión tecno mecánica (Selecione SI, para garantizar lo solicitado) (Ley 769/2002 Artículo 42). SERAN VERIFICADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA CADA VEHÍCULO	Precontractual				

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.

Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.

Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo

Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo

Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.

Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.

Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.

Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012

Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional

Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.

Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.

Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales

Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población

Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados

Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST

Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental

Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Elaborado por : Claudia Ximena Barco - Responsable SST CLEM

Dan Jauver Carrillo - Dinamizador Ambiental CLEM

No.1171-Octubre 23-2023



ANEXO
AL ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DE RIESGOS

1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector servicios, donde se clasifican las empresas que pueden atender los servicios que se requieren, del proceso de contratación que tiene por objeto: ***Servicios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Tuluá, para realizar visita de inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle sede de control Sagrado Corazón de Jesús carrera 25 # 24-47, Valle del Cauca, Tuluá, vigencia 2023.***

1.1 ASPECTOS GENERALES

El sector servicios es donde se clasifican los cuerpos de bomberos del territorio colombiano.

El presente análisis toma como referencia el concepto técnico 8-2020-027605-(1) de abril 30 de 2020, del Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, 1-0014, del SENA, ya que en sus diferentes apartes responde los interrogantes a analizar en el estudio de este servicio específico:

1.1.1 Económico

La Ley 1575 de 2012, la cual crea los Cuerpos de Bomberos de Colombia y los reconoce como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial de los municipios, así lo señala el siguiente artículo:

“Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.”

Así mismo, el artículo 3 de esta Ley 1575 de 2012, hace referencia a las competencias a nivel nacional y territorial de los cuerpos de bomberos y expresa que los departamentos deben ejercer funciones de coordinación que permitan a los distritos y municipios garantizar los programas de gestión integral del riesgo en contra de incendios, así como obliga a la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos mediante celebración de contratos o convenios:



“**Artículo 3º.** Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.”

En este orden de ideas se tiene que si en el respectivo sector ofrece el servicio un cuerpo de bomberos oficiales, el acuerdo de voluntades que se suscriba por la modalidad de contratación directa tendrá la naturaleza de contrato interadministrativo; pero en caso que solo exista un cuerpo de bomberos voluntarios que oferte el servicio, el contrato que se suscriba por la modalidad directa no tendrá la característica de interadministrativo, sino de un contrato entre una entidad de derecho público y otra de derecho privado.

1.1.2 Aspectos técnicos, Agentes que componen el sector y variables económicas que afectan el sector

“La Corte Constitucional en Sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

“Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o



controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.”

De acuerdo con lo anterior, es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como una asociación privada organizada para la prestación de un servicio público, sin que ello concluya en que prestan función pública; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

Ahora bien, la Ley 1575 de 2012 en su artículo 42 le otorga competencia a los cuerpos de bomberos para realizar la inspecciones y revisiones técnicas para la prevención de incendios y la seguridad humana de las edificaciones, así como obliga a que la realización de estas inspecciones se realicen anualmente, así como lo expresa el siguiente artículo:

“Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.
3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

Parágrafo 1º. Créese la Subcuenta de Solidaridad Bomberil dentro del Fondo Nacional de Bomberos, financiada con los recursos a los que hace referencia el parágrafo 2º del presente artículo, con el fin de financiar los proyectos de los diferentes cuerpos bomberiles del país, dando prioridad a aquellos que presten sus servicios en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

Parágrafo 2º. A efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas, es responsabilidad de los curadores urbanos o las secretarías de planeación municipales o distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, previo a la expedición de las licencias de construcción, para lo cual podrán contratar o suscribir convenios con los cuerpos de bomberos. De los recursos generados para el cuerpo de bomberos con quien se haya contratado o suscrito el convenio, serán



girados, en un plazo no superior a un mes, un 30% de estos a la subcuenta de Solidaridad de Bomberos del Fondo Nacional de Bomberos.”

En concordancia con el artículo 42 citado, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 661 de 2014 que define a la inspección ocular de seguridad en edificaciones públicas y privadas, y establecimientos públicos de comercio e industriales así:

“Artículo 203. DEFINICIÓN. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

En este orden, es menester precisar que es la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 quien determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país, así como le permite a los departamentos, distritos y municipios establecer las tarifas y los tramites mediante acuerdos, caso en el cual los Cuerpos de Bomberos correspondientes deberán atender aplicando las tarifas establecidas en los mismos.”

1.1.3 Regulatorio

De acuerdo con el concepto técnico radicado No.8-2020-027605 del 30 de abril de 2020:

“La Ley 1575 de 2012, la cual crea los Cuerpos de Bomberos de Colombia y los reconoce como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial de los municipios, en su artículo 2 señala:

“Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes”

La Resolución 661 de 2014 del Ministerio del Interior, define la inspección ocular de seguridad en edificaciones públicas y privadas, y establecimientos públicos de comercio e industriales así:

“Artículo 203. DEFINICIÓN. La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en



general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.”

Entonces Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 determinan la competencia para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales en cabeza de los cuerpos de bomberos del país, así como le permite a los departamentos, distritos y municipios establecer las tarifas y los tramites mediante acuerdos, caso en el cual los Cuerpos de Bomberos correspondientes deberán atender aplicando las tarifas establecidas en los mismos.”

Con respecto a la actividad empresarial de comercio y/o servicios:

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto al proceso de contratación:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Leyes 2069 de 2020; Ley 1753 de 2015, 1450 de 2011, 1151 de 2007, 905 de 2004, Decreto 957 de junio de 2019)¹

“Art. 2: Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

Ingresos por actividades ordinarias anuales		SECTOR MANUFACTURERO		SECTOR SERVICIOS		SECTOR COMERCIO	
VR UVT 2022	\$ 38,004	UVT	Valor en pesos	UVT	Valor en pesos	UVT	Valor en pesos
MICROEMPRESA	Ingresos inferiores o iguales a	23,563	\$ 895,488,252	32,988	\$ 1,253,675,952	44,769	\$ 1,701,401,076
PEQUEÑA EMPRESA	Ingresos superiores a	23,563	\$ 895,488,252	32,988	\$ 1,253,675,952	44,769	\$ 1,701,401,076
	e inferiores o iguales a	204,995	\$ 7,790,629,980	131,951	\$ 5,014,665,804	431,196	\$ 16,387,172,784
MEDIANA EMPRESA	Ingresos superiores a	204,995	\$ 7,790,629,980	131,951	\$ 5,014,665,804	431,196	\$ 16,387,172,784
	e inferiores o iguales a	1,736,565	\$ 65,996,416,260	483,034	\$ 18,357,224,136	2,160,692	\$ 82,114,938,768

¹ [Definición Tamaño Empresarial Micro, Pequeña, Mediana o Grande | Mi Pymes](https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana)
<https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana>



1.1.4 Otros: Ambiental, social, político

Garantizar la convivencia, la seguridad, preservar el derecho fundamental a la vida y la integridad de los ciudadanos es una responsabilidad del estado, pero también de todos y de las organizaciones públicas o privadas.

La seguridad en la actualidad incluye aspectos diversos incluyendo los aspectos de origen social y ambiental.

Pero existen diferentes alternativas para reducirlo, por ejemplo, la evolución que ha tenido la tecnología ha permitido la fabricación de vehículos más amigables con el medio ambiente y así darle mayor prioridad a su relación con el entorno.

Según un informe realizado, este sector se enfrenta a un proceso de revisión constante para determinar los conceptos de Seguridad Humana por las diferentes amenazas, implicando validar los planes estratégicos de seguridad.

1.2 Estudio de la Oferta

1.2.1 Quienes comercializan los productos /servicios que se requieren

Consulta del 14 de agosto de 2020, artículo Incendios en Colombia prenden un nuevo debate, publicado el 26 de marzo de 2020, por la revista SEMANA², reconocido medio de comunicación nacional serio y confiable, enlace de la publicación:

En este artículo se informa: **“para atender las emergencias en los 1.103 municipios, el país solo cuenta con 780 cuerpos de bomberos, 27 de los cuales son oficiales y los demás, voluntarios.”**

El Valle del Cauca, cuenta con 52 cuerpos de Bomberos³, entre voluntarios, aeronáuticos y oficiales, según consulta realizada en el portal web de la Dirección Nacional Bomberos Colombia.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia en aras de contribuir con el óptimo desarrollo y realización de las inspecciones de seguridad humana y contra incendio, como el servicio que prestan los cuerpos de bomberos en especial a los establecimientos comerciales, manifestamos lo siguiente:

La Ley 1575 de 2012 "por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" que cambia la historia de la actividad Bomberil en el país al reconocerla como un servicio público esencial a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, en especial los Municipios, señala en su artículo 42 lo siguiente:

"Artículo 42. *Modificado por artículo 7° de Ley 1296 del 2016.* Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. **Los cuerpos de bomberos municipales son los únicos órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos de comercio e industriales, e**

² <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/incendios-en-colombia-prenden-un-nuevo-debate/49261>

³ <https://dnbc.gov.co/index.php/>



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

informaran a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. DNBC⁴

	Cuerpo de Bomberos	Municipio
1	ALCALA	ALCALÁ
2	ANDALUCIA	ANDALUCÍA
3	ANSERMANUEVO	ANSERMANUEVO
4	ARGELIA - VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
5	BOLIVAR	BOLÍVAR
6	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
7	BUENAVENTURA -AERONAUTICO	BUENAVENTURA
8	BUGA - GUADALAJARA DE BUGA	GUADALAJARA DE BUGA
9	BUGALAGRANDE	BUGALAGRANDE
10	CAICEDONIA	CAICEDONIA
11	CALI	CALI
12	CALIMA EL DARIEN	CALIMA
13	CANDELARIA	CANDELARIA
14	CARTAGO	CARTAGO
15	COREGIMIENTO DE SALONICA (RIOFRIO)	RIOFRÍO
16	CORREGIMIENTO DE ROZO (PALMIRA VALLE)	PALMIRA
17	CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO (JAMUNDI VALLE)	JAMUNDÍ
18	CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA (CANDELARIA VALLE)	CANDELARIA
19	CORREGIMIENTO EL QUEREMAL (DAGUA VALLE)	DAGUA
20	Corregimienro el Balsal (Versalles Valles)	VERSALLES
21	Corregimiento Borrero Ayerbe Kilometro 30 (Dagua)	DAGUA
22	COSTA RICA - CORREGIMIENTO GINEBRA VALLE DEL CAUCA	GINEBRA
23	DAGUA	DAGUA
24	El Cairo	EL CAIRO
25	EL CERRITO	EL CERRITO
26	EL DOVIO	EL DOVIO
27	FLORIDA	FLORIDA
28	GINEBRA	GINEBRA
29	GUACARI	GUACARÍ
30	JAMUNDI	JAMUNDÍ
31	LA CUMBRE	LA CUMBRE
32	LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN
33	LA VICTORIA	LA VICTORIA
34	OBANDO	OBANDO
35	PALMIRA - AERONAUTICO	PALMIRA
36	PALMIRA VOLUNTARIOS	PALMIRA
37	PRADERA	PRADERA
38	RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	RESTREPO
39	RIOFRÍO	RIOFRÍO
40	ROLDANILLO	ROLDANILLO
41	SAN PEDRO	SAN PEDRO
42	SANTA ELENA-CORREGIMIENTO DEL CERRITO VALLE	EL CERRITO
43	SEVILLA	SEVILLA
44	TORO	TORO
45	TRUJILLO	TRUJILLO
46	TULUÁ	TULUÁ
47	ULLOA	ULLOA
48	VERSALLES	VERSALLES
49	VIJES	VIJES
50	YOTOCO	YOTOCO
51	YUMBO	YUMBO
52	ZARZAL	ZARZAL

⁴ <https://dnbc.gov.co/node/1675>



ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Documento de Apoyo

Se realizó consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, herramienta de abastecimiento estratégico Análisis de la Oferta, en la cual se encuentra el registro de los contratos suscritos por las entidades estatales con los códigos UNSPSC de las necesidades incluidas en el presente proceso.

Se encontró que, desde enero 01 de 2021 hasta 05 de septiembre de 2023, fueron suscritos aproximadamente 2.224 contratos por más de \$386 mil millones de pesos:

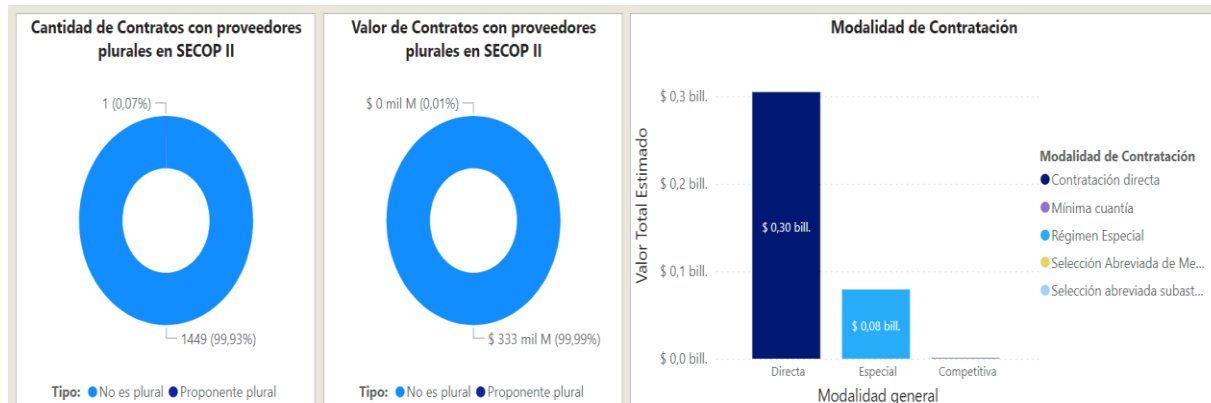


Detalle por vigencia y códigos UNSPSC consultados:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2021			2022		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9210 - Orden publico y seguridad	994	\$ 139.457.058.231	36,17%	687	\$ 119.762.367.584	31,06%
Total	994	\$ 139.457.058.231	36,17%	687	\$ 119.762.367.584	31,06%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2021		2022		2023		Total				
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9210 - Orden publico y seguridad	231	36,17%	687	\$ 119.762.367.584	31,06%	543	\$ 126.324.537.093	32,77%	2224	\$ 385.543.962.908	100,00%
Total	231	36,17%	687	\$ 119.762.367.584	31,06%	543	\$ 126.324.537.093	32,77%	2224	\$ 385.543.962.908	100,00%

Los contratos fueron realizados en su mayoría por contratación directa, así:





1.3.1 ANALISIS DE PRECIOS

Con el fin de determinar un valor estimado para el proceso, desde el área de seguridad y salud en el trabajo del centro, se obtuvo la cotización de la certificación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá para la actual vigencia, por un valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.172.000,00).

La cotización obtenida se anexa en el expediente electrónico del proceso.

2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CLEM procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

2.1 Contexto del Proceso de Contratación

1. **Partícipes del proceso de contratación:** Por parte de la entidad el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM de la Regional Valle del Cauca y Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá, que cumplen con los requisitos para la ejecución del contrato.
2. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El proceso a desarrollar, beneficia a aprendices a los que el SENA CLEM, imparte formación, así como los funcionarios y colaboradores del centro, dado que los mantenimientos a las instalaciones del centro permiten el normal funcionamiento de las actividades en este.
3. **La capacidad de la entidad:** El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en los CDP 8523 concepto interno SENA adecuaciones, y cuenta con personal, funcionarios de planta y contratistas de las diferentes áreas del centro como la Coordinación Administrativa, quienes participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, como son la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos cuando se requiera, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos. Una vez suscrito el contrato se cuenta con un funcionario para que realice la correspondiente supervisión al contrato.
4. **Suficiencia del presupuesto:** De acuerdo con la cotización obtenida, los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para atender la necesidad que tiene el centro a través del contrato resultante.
5. **Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:** El Centro Latinoamericano de Especies Menores, se encuentra ubicado en la vía que comunica los municipios de Tuluá y Buga, salida sur del municipio en la vía nacional #25, que se encuentra en excelentes condiciones, se trata de una doble calzada, que permite fácil acceso



al centro y es paso obligado de los vehículos que se dirigen desde Buenaventura al interior del país y viceversa hasta el puerto de Buenaventura y la ciudad de Cali, capital del departamento. Estas instalaciones son propias del SENA, y se encuentran en obra civil por modernización, por lo que el centro cuenta con la sede controlada ubicada en la Cr. 25 #24-47 barrio centro del municipio de Tuluá la ejecución del contrato se deberá de realizar en el municipio de Tuluá, en las instalaciones del taller del proveedor que resulte adjudicatario del proceso.

6. **El entorno socio ambiental:** El área donde se encuentra ubicado el centro y sedes del SENA CLEM, presentan al momento de elaborar este estudio previo, un ambiente de calma en cuanto a lo social. En el aspecto ambiental se presentan lluvias continuas, sin situaciones de alarma en lo ambiental para el centro y sus sedes, así como para el comercio local.
7. **Condiciones políticas:** En Tuluá y municipios aledaños, se percibe un ambiente, con algunos eventos aparentemente relacionados con las campañas políticas, que participan en las próximas elecciones territoriales a realizarse en el presente mes de octubre de 2023.
8. **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** el sector servicios, es donde se clasifican los proponentes que pueden atender las necesidades del presente proceso de contratación. De acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el departamento existen empresas con experiencia en la prestación de los servicios requeridos, quienes podrían suplir la necesidad del centro y que a la vez manifiestan interés en participar, y han participado en el estudio de mercado y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo procesos de contratación, se concluye que es posible realizar el contrato.

2.2 Matriz de riesgos

Se anexa matriz de riesgos

Tuluá, 04 de octubre de 2023

Marcelo Antonioni Aguilar Montero
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores.

Vo Bo... David Francisco Gálvez S.- Coordinador Administrativo CLEM *DFG*
Revisó... Johanna del Pilar Jiménez Arana – Abogada CLEM *JPA*
Revisión técnica: Claudia Ximena Barco – Responsable SST CLEM *CXB*
Dan Jauver Carrillo – Dinamizador Ambiental CLEM *DJC*
Elaboro: Martha Romero – Contratación Bienes y Servicios CLEM *MR*

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRI DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Económico Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]						[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se completa el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	De la Naturaleza	inundaciones, lluvias, sequias, entre otros siempre y cuando los mismos puedan preverse	Demoras para la ejecución de actividades del contrato				X		3	4	7	Alto	Contratista: 100%	El contratista deberá conocer y tener un plan de acción para el manejo de los riesgos en su empresa, de manera que le permita continuar con el normal funcionamiento				Si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Etapas de ejecución	Estar atento a las directrices de plan de acción de la entidad y la brigada del centro frente a eventos de riesgo de la naturaleza	Por evento	
2	Específico	Externo	Regulatorio	Cambio en las tarifas, regimenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Puede llevar a incumplimientos por parte del contratista o evitar que proponentes participen	X	X	X	X		2	3	5	Medio	Contratista: 100%	El contratista al momento de presentar la oferta debe de incluir los costos de los cambios que sean anunciados por el gobierno o antes de control	2	2	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapas de planeacion	Etapas de ejecución	Si las regulaciones son posteriores a la suscripción, revisar fecha de inicio de aplicación	Mensual
3	General	Interno o Externa	Social o político	Paros o disturbios de orden público, huelgas, actos terroristas o estados de excepción que impidan, demoren o dificulten la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	X	X	X	X		3	4	7	Alto	SENA :100%	Consultar las alteraciones de orden publico, buscar mecanismos o normatividad que permita aminorar los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Et. Planeación y al conocer información de orden publico nacional	Liquidación del contrato	estar atento a alteraciones de orden público y de inmediato buscar los mecanismos, normatividad local o nacional que permita darle un tratamiento de comun acuerdo entre las partes para aminorar el riesgo	Diario

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRI DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
4	General	Externo	Económico, social, ambiental, político	Circunstancias de fuerza mayor o de salud pública - declaración de estado de emergencia	Cierre de establecimientos, escasos suministros para la prestación del servicio, imposibilidad de ejecutar el servicio en determinada fecha.	X					2	3	5	M e d i o	CONTRATISTA: 50% - SENA: 50%	plan de contingencias que tiene el contratista para el manejo de este tipo de situaciones	1	1	2	B a j o	Si	Partes interesadas conforme a normatividad legal al respeto	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Conocimiento de pronunciamientos gubernamentales en este tipo de situaciones y su cumplimiento con apego a la norma	Por evento
5	Específico	Interno	Operacional	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Retraso en mantenimientos de vehículos					X	2	2	4	B a j o	CONTRATISTA: 100%	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad	1	1	2	B a j o	Si	área técnica que solicita proceso	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Consultar y tomar medidas oportunas frente al conocimiento de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por evento
6	Específico	Externo	Financiero	Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato o dificultad al obtener recursos financieros	Incumplimientos en la ejecución	X	X				2	3	5	M e d i o	Contratista: 100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	2	4	B a j o	Si	Contratista, gestión supervisor del contrato	Etapa de planeación	Etapa de selección	Revisión de que el proponente cumpla con los perfiles exigidos para poder ser proveedor	Permanente
7	General	Interno	Operacional	inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos .		x					3	3	6	A l t o	SENA :100%	Retroalimentación del proceso con el área técnica solicitante del proceso, revisión de documentos y aplicación de manual de contratación en cada etapa de planeación	2	2	4	B a j o	Si	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	De acuerdo con el avance del proceso en las diferentes etapas contractuales
8	General	Interno	Operacional	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	X	X				2	3	5	M e d i o	Contratista: 100%	El contratista deberá revisar los documentos del proceso (estudio previo y anexos) para poder presentar la oferta, con la cual manifiesta que conoce los terminos y requerimientos, y que siendo experto acepta que pueda cumplir con lo solicitado	1	1	2	B a j o	Si	área técnica que solicita proceso	Etapa de planeación	Etapa de selección	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	Por proceso contractual

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRI DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
9	General	Externo	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato por parte del contratista seleccionado	Obstruye la ejecución del contrato y atender las necesidades del centro			X			2	3	5	Medio	Contratista: 100%	Hacer efectiva normatividad vigente	2	2	4	Bajo	Si	Persona encargada proceso contractual y Abogada del centro	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por proceso contractual
10	General	Externo	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la legalización y ejecución del contrato		X	X	X		1	3	4	Bajo	Contratista: 100%	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Verificación que se aporten las garantías	Etapas precontractual y contractual de cada proceso
11	General	Externo	Operacional	Riesgo asociado con demora en la expedición y publicación del registro presupuestal del contrato	Ocasiona demoras en legalización e inicio de la ejecución del contrato			X	X		2	2	4	Bajo	SENA: 100%	Seguimiento del proceso por parte del profesional encargado del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Profesional encargado del proceso	Etapas de contratación	Etapas de contratación	Verificación de realizar el CRP por presupuesto del CLEM	Etapas contractual de cada proceso
12	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los artículos entregados por el contratista	No ejecución correcta del contrato				X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	verificación de los requerimientos técnicos de los productos entregados por el contratista	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado y apoyo técnico	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	En cada entrega de bienes por el supervisor y el personal de apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
13	Específico	Interno	Operacional	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	X	X	X			2	4	6	Alto	Contratista: 100%	Capacitación del personal evaluador	1	1	2	Bajo	No	Area técnica solicitante y Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Evaluación de propuestas	Adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Por cada proceso
14	General	Externo	Económico	La fluctuación de los precios de los productos requeridos, en especial los importados	que no se obtengan ofertas o que se dificulte la ejecución del contrato si ocurre en esta etapa del proceso				X	X	2	4	6	Alto	Contratista: 100%	el contratista antes de presentar la oferta siendo experto en su área, debe conocer las condiciones del mercado y posibles variaciones futuras	1	4	5	MEDIO	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRI DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
15	Específico	Interno	Económico	Que surja un desequilibrio económico del contrato	Genera dificultad al contratista para cumplir el contrato				X	X	3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Requerimientos del proceso adecuados en documentos del proceso y correcta verificación e evaluación de ofertas	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista, acorde con la normatividad o instrumentos legales que permitan manejar el riesgo	Etapas de planeación	Etapas precontractual Selección	Durante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega
16	Específico	Externo	Económico	Tendencia inflacionaria	Dificultad la ejecución del contrato		X	X	X		3	3	6	Alto	Contratista: 100%	Analizar desde estudio de sector tendencia inflacionaria que puede afectar el objeto del contrato, definir los requerimientos financieros para los proponentes, que garanticen una adecuada ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad, área técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Etapas de planeación	Etapas precontractual Selección	Oportuna y adecuado supervisión en la ejecución del contrato	Semanal
17	Específico	Externo	Económico	Sobrecostos en los bienes o servicios a contratar en estudios de mercado	Aumento en la estructura de costos del contrato. Desequilibrio Económico	X	X	X	X		4	4	8	Extremo	Contratista: 100%	El contratista debe revisar estudio de mercado del proceso elaborado por la entidad y considerar todos los costos para la presentación de la oferta	3	3	6	Alto	Si	Entidad, área técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Precontractual	Análisis de sector, con diversas y suficientes fuentes de los valores de los bienes requeridos	Durante planeación del proceso
18	General	Interno	Regulatorio: Social y ambiental	Asociado a consecuencias por la pandemia del COVID-19 que actualmente tiene al país en alerta por los contagios constantes o por otra eventual crisis de salud que afecte el país o región	Dificultad, demoras o imposibilidad para ejecutar el contrato en los términos acordados	X	X	X	X		3	3	6	Alto	SENA: 100%	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad actuales según normatividad vigente	2	3	5	Bajo	Si	Supervisor, área técnica que solicita proceso, apoyos ambiental y de SST del centro	Ejecución	Ejecución	Revisión normatividad con respecto al manejo de la pandemia por el COVID 19	Semanal
19	Específico	externo	Operacional	Dinámicas sociales cambiantes protocolos de bioseguridad	dificultad para ejecución del objeto contractual				X	X	3	4	7	Alto	Contratista: 100%	Articular procesos operacionales, condicionado a las dinámicas sociales y protocolos de bioseguridad actualizados	3	2	5	Medio	Si	Entidad, área técnica que solicita la compra y personas que intervienen en cada etapa del proceso contractual	Planeación	Etapas de ejecución	Durante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega

ANEXO A ESTUDIO PREVIO
MATRI DE RIESGOS PROCESO CONTRATACION DIRECTAR CERTIFICACION SEGURIDAD HUMANA CLEM

N	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	ETAPA					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría Riesgo	A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post-entrega							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
20	Específico	interno	Operacional	falta de publicidad en los procesos de contratación	no cumplimiento de la norvatimidad de la contratación por parte de la entidad		X	X	X	X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Realización de procesos utilizando la plataforma SECOP II observando directrices de CCE y el manual de contratación de la entidad	1	2	3	Bajo	No	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Planeación	Poscontractual	Verificación del proceso en SECOP II con el avance de cada etapa contractual	Continua durante todo el proceso contractual y ejecución del
21	Específico	interno	Operacional	falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	no cumplimiento de la norvatimidad de la contratación por parte de la entidad				X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Informar a supervisor sobre las responsabilidades, velar y apoyar la actividad conforme normatividad y directrices de la entidad	1	2	3	Bajo	No	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega	
22	Específico	interno	Operacional	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.				X	2	3	5	Medio	Contratista: 100%	el contratista debe garantizar que conoce la normatividad al respecto y se compromete a su cumplimiento, so pena de incurrir en incumplimiento a lo pacto, por ende aplicar multa	1	2	3	Bajo	Si	Contratista, gestión supervisor del contrato	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Permanente	
23	Específico	interno	Operacional	falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	no cumplimiento de la norvatimidad de la contratación por parte de la entidad				X	2	3	5	Medio	SENA: 100%	Informar a supervisor sobre las responsabilidades, velar y apoyar la actividad conforme normatividad y directrices de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Entidad, area técnica que solicita la compra y supervisor designado	Contratación	Etapas de ejecución	Duante la ejecución del contrato, supervisor y apoyo técnico	Según las solicitudes de entrega	

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto

Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico

Valoración riesgo (categoría): 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

Vo Bo: David Francisco Gálvez S.- Coordinador Administrativo CLEM *DFG*
 Revisó: Johanna del Pilar Jimenez Arana Abogada CLEM *JPA*
 Información técnica: Claudia Ximena Barco Calderón Responsable SST CLEM *CK*
 Dan Jauver Carrillo Dinamizador Ambiental CLEM *DJC*
 Elaboro y transcribio: Martha Romero Apoyo contratación Bienes y Servicios CLEM *MR*